

5.13 Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento. Su aplicación en bibliotecas y centros de documentación.

5.14 Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas y centros de documentación: IFLA, FID, ISO. La cooperación internacional. El programa UNISIST.

6. Derecho

(Tercer ejercicio)

6.1 La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

6.2 La Jefatura del Estado: Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

6.3 El Gobierno: Estructura y funcionamiento. Relaciones entre Gobierno y las Cortes Generales. La Administración: Administración Central. Organismos autónomos y Administración Periférica.

6.4 El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

6.5 La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. El patrimonio documental y bibliográfico. Los Archivos, Bibliotecas y Museos. La declaración de bienes de interés cultural. La protección de los bienes muebles e inmuebles. Las medidas de fomento.

6.6 El Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español. Los órganos colegiados. Los instrumentos administrativos. La transmisión de exportación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español.

6.7 Acuerdos y Tratados internacionales sobre protección del patrimonio histórico.

6.8 Las competencias del Estado en materia de cultura. La Administración española de bibliotecas. Estructura organizativa y competencias en materia de bibliotecas en la Administración del Estado. Comunidades Autónomas y Administración Local.

ANEXO III

SECCIÓN BIBLIOTECAS

Tribunal titular:

Presidente: Don Luis García Ejarque, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Vocales: Doña Rosario Herrero Pérez, Facultativos Superiores, a extinguir, de AISS; doña Josefina Aljaro Martínez, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y doña María Ramos Montañés, Profesora titular de Universidad.

Secretario: Don Gerardo Ruiz Guerrero, Cuerpo Técnico, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).

Tribunal suplente:

Presidente: Don Manuel Carrión Gutiérrez, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Vocales: Doña Araceli González Antón, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; don José Ramón Pérez Álvarez-Ossorio, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y don Angel Villagrà Rubio, Titulado Superior del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Secretario: Don José Luis Gallo Pastor, Cuerpo Técnico, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).

ANEXO IV

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1989.

12727 RESOLUCION de 26 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio del Interior, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 5 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 10 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de julio.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quiénes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en la Dirección General de Tráfico y Jefaturas Provinciales o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio del Interior.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.477 de Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de Correos o de Caja Postal acreditativo del pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio del Interior, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio al que la Escala esté adscrita. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario del Ministerio del Interior, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio del Interior, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se

hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Jefatura Central de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, número 28, piso primero, 28027 Madrid, teléfono (91) 742 31 12.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cuaiquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro

horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio del Interior, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal coordinador hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal coordinador enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario del Ministerio del Interior y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, número 28, 28027 Madrid, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente, el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez superado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

8.5 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio del Interior, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrita la Escala, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio del Interior, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de mayo de 1989.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), la Directora general de la Función Pública, Maria Teresa Mogin Barquín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio del Interior, Directora general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Uno.—El procedimiento de selección para acceso a la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico contará de dos partes:

- Fase de oposición.
- Curso selectivo.

Dos.—La fase de oposición se desarrollará a través de los sistemas de promoción interna y de acceso libre.

Los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala al que pertenezcan, poseer la titulación requerida para acceso al Cuerpo y reunir los demás requisitos que se exijan en la convocatoria.

Tres.—La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas sobre la materia específica a que cada opositor haya optado, extraídos al azar por el Tribunal de entre los que constituyen el programa de dicha materia.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias expuestas y la capacidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Constará de dos fases:

La primera consistirá en la realización de una síntesis por escrito, en castellano, de un documento redactado en inglés o francés, a elección del aspirante, sin diccionario. Para la práctica de dicho ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de dos horas.

La segunda fase consistirá en la lectura por el aspirante, en sesión pública ante el Tribunal, de la síntesis aludida, seguida de una conversación con éste en la lengua elegida durante un tiempo máximo de quince minutos.

Para la verificación de este ejercicio el Tribunal podrá ser asistido por asesores especialistas designados por el mismo.

Tercer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente durante media hora dos temas del programa, extraídos al azar de cada una de las partes del programa sobre Derecho y Técnica de la Circulación.

Los opositores dispondrán de un período de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollado el primer tema, o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un período máximo de veinte minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico durante un período máximo de cuatro horas, relacionado con el grupo de materias de Derecho y Técnica de la Circulación. Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios y que aporten para la ocasión.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un período máximo de diez minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Cuatro.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará la contestación de cada uno de los dos temas de cero a diez puntos, siendo necesario para su superación obtener un total de diez puntos y no ser calificado con cero en ninguno de ellos.

Segundo ejercicio: La calificación global del ejercicio será de cero a veinte puntos, siendo necesario para su superación obtener un mínimo de diez.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los dos temas. Para superarlo será necesario obtener un total de diez puntos y no ser calificado con cero en ninguno de ellos.

Cuarto ejercicio: Se calificará de apto o no apto.

La calificación final de los aspirantes vendrá integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el cuarto ejercicio, y caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio o, en su caso, en el tercero y, por último, en el segundo. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Los aspirantes que hayan obtenido en los dos primeros ejercicios una puntuación igual o superior al 60 por 100 de las máximas previstas para cada uno de ellos quedarán exentos de la práctica de los mismos en la convocatoria siguiente, computándose una puntuación equivalente a la obtenida.

Cinco.—El curso selectivo será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación, programación y estudio.

La duración del curso selectivo, su calendario y programa, así como las normas internas que hayan de regularlo, serán establecidas oportunamente por el Instituto Nacional de Administración Pública y la Dirección General de Tráfico conjuntamente.

Se calificará de cero a cuarenta puntos, siendo necesario para superarlos obtener, como mínimo, veinte puntos.

Los aspirantes que no superen en curso selectivo podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior. En este supuesto serán incorporados con la puntuación asignada al último de los aspirantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

ANEXO II

Materias específicas

GRUPO DE MATERIAS JURÍDICAS

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución Española. Contenido básico. Eficacia y aplicabilidad. Supremacía formal y material de la Constitución. La interpretación de la Constitución.

2. Fuentes del Derecho. El ordenamiento jurídico y sus principales ordenadores. La jerarquía y la competencia. Las fuentes escritas y no escritas en el ordenamiento jurídico español.

3. La Ley: Teoría general. Tipos de Leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos-leyes y Decretos legislativos.

4. El Reglamento. Concepto y clases. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los Reglamentos.

5. Las personas jurídicas públicas. Tipología general de los entes públicos en España. La capacidad de los entes públicos.

6. Las situaciones jurídicas subjetivas en el Derecho Administrativo. Las situaciones activas: En especial, la potestad, el derecho subjetivo y el interés legítimo. Las situaciones pasivas y mixtas.

7. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma.

8. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Efectividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

9. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

10. Los procedimientos administrativos especiales: El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

11. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. El procedimiento sancionador.

12. Los recursos administrativos. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible. Legitimación y órgano competente. Clases de recursos. Los recursos de alzada, reposición y revisión.

13. Las reclamaciones económico-administrativas.

14. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

15. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general. Requisitos previos. Iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

16. Bienes patrimoniales. El Patrimonio del Estado. El Patrimonio nacional. Los bienes comunales.

17. Los contratos administrativos. Principios fundamentales de la vigente legislación sobre contratos del Estado. Contratos de obras, servicios y suministros. Formas de contratación.

18. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia.

19. La actividad administrativa de policía en el Estado de derecho: Manifestaciones más importantes. El fomento: Manifestaciones.

20. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos de atribuciones.

21. Policía de orden y de la seguridad públicos. Protección civil.

22. Carreteras. Autopistas en régimen de concesión.

23. Transportes terrestres. El transporte ferroviario. Intervención administrativa en la aviación civil y en la marina mercante.

24. La ciencia de la administración. Orientaciones históricas y doctrinales. El objeto de la ciencia de la administración.

25. Las organizaciones. Organización formal e informal. Modelos e interacciones de la organización administrativa.

26. La dirección en las organizaciones. Teoría de la decisión. Jerarquía, liderazgo y participación.

27. La planificación y programación de la actividad administrativa. Registro, proceso y acceso a la información.

28. Función pública y burocracia. La relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho Laboral. La evolución de la función pública española (1964-1988).

29. Estructura de la función pública de la Administración del Estado. Organos superiores de la función pública. Selección de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

30. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

31. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Los valores superiores de la Constitución Española.

32. Los derechos fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Las declaraciones de derechos y su problemática jurídica. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos económicos y sociales en la Constitución Española.

33. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

34. El Gobierno en el Sistema Constitucional español. Composición. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente.

35. Los órganos de la Administración Pública. Origen y contenido. Estructura y dinámica de los órganos. Tipos de órganos.

36. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La Administración del Estado. Organos superiores de la Administración Central.

37. La organización periférica de la Administración del Estado. Delegados del Gobierno. Gobernadores civiles. Otros órganos periféricos.

38. Los Organismos autónomos y las Empresas estatales: Regulación y situación actual. Entes públicos.

39. La Administración Consultiva. En especial el Consejo de Estado.

40. Los principios de la organización administrativa: La competencia y las técnicas de traslación de competencias. Los principios de dirección y jerarquía. La técnicas de coordinación y control.

41. Las Comunidades Autónomas. El proceso de formación del sistema autonómico en España. La organización política y la administración de las Comunidades Autónomas.

42. Funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Normas estatales de delimitación de competencias. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

43. La Administración Local: Regulación constitucional. Entidades que integran la Administración Local. Líneas generales de la organización del municipio y la provincia.

44. Las relaciones entre los entes locales y las Administraciones Territoriales superiores.

45. El presupuesto: Concepto y clasificación. Principios presupues-

tarlos. Crisis del modelo clásico de presupuesto. Las nuevas técnicas presupuestarias. Las funciones del presupuesto; Su evolución.

46. La Ley General Presupuestaria: Características y estructura. Gastos e ingresos del Estado y de sus Organismos autónomos: Su estructura. La Ley Anual de Presupuestos Generales del Estado. Preparación y aprobación del presupuesto.

47. La ejecución del presupuesto. Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.

48. El control presupuestario: Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Clases de control. Especial referencia al control de legalidad. La contabilidad como medio de control. Nuevas exigencias respecto al control.

49. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual. Tasas y precios públicos.

50. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades. Impuesto de Sucesiones. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

51. El Impuesto sobre el Valor Añadido.

52. La Seguridad Social del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases pasivas y mutualismo administrativo. Seguridad Social.

53. La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora: contingencias y prestaciones.

54. Modos de adquirir el dominio. La teoría del título y el modo de adquirir. Posición del Código Civil español. Especies de modos de adquirir.

55. Estudio del contrato de compraventa. Constitución, perfeccionamiento y consumación. El retrato: Sus clases. Vicios redhibitorios.

56. Estudio de la compraventa de bienes muebles. La compraventa de bienes muebles a plazos. El contrato de venta a plazos: Estudio de su regulación. El registro de ventas a plazos. Estudio de la hipoteca de automóviles y otros vehículos de motor. El registro de hipoteca mobiliaria.

57. La sucesión. Institución de herederos: Sus modos y efectos. Sucesión testada. El testamento: Sus clases. Revocación de testamentos.

58. Estudio de las legítimas. Estudio de los artículos 811 y 812 del Código Civil. La mejora. El derecho de acrecer. Aceptación y repudiación de la herencia. Aceptación a beneficio de inventario. La colación. Sus efectos.

59. Sucesión intestada. Modos de suceder, órdenes y grados. Partición de la herencia: Operaciones. Efectos de la partición. Impugnación, rescisión e ineficacia de la partición.

60. Estudio de los delitos comprendidos en el título III del libro II del Código Penal: Falsificaciones. De la usurpación de funciones y calidad y del uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.

61. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: Prevaricación. Infidelidad en la custodia de presos. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos. Desobediencia y denegación de auxilio. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales. Abusos contra la honestidad. Cohecho. Malversación de caudales públicos. Fraude y exacciones ilegales. Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

62. Las Comunidades Europeas: Orígenes, objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. El Acuerdo de Adhesión de España en la CEE. Políticas comunes. Especial referencia a la política de transportes. Creación del grupo de alto nivel de seguridad vial y la participación de España en el mismo.

63. La organización de las Naciones Unidas: Orígenes, objetivos y fines. Estructura y organización. Especial referencia al Comité Económico para Europa. Grupos de trabajo: El grupo de trabajo de la seguridad vial.

64. Participación de España en otros Organismos internacionales. La Organización para la Cooperación y Desarrollo de Europa: Los grupos de expertos creados dentro de la misma. La Conferencia Europea de Ministros de Transporte. La participación de la Dirección General de Tráfico en otras Asociaciones de índole internacional: La Prevention Routière Internationale.

GRUPO DE MATERIAS TÉCNICAS

1. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Los valores superiores en la Constitución Española.

2. Los Organismos autónomos y las Empresas estatales: Regulación y situación actual. Entes públicos.

3. Los contratos administrativos. Principios fundamentales de la vigente legislación sobre contratos del Estado. Contratos de obras, servicios y suministros.

4. Estructura de la Función Pública de la Administración del Estado. Organos superiores de la Función Pública. Selección de los funcionarios. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

5. Sistemas de información y ayuda al usuario de la vía. Tipos de sistemas. Integración de los diferentes servicios en estos sistemas. Situación actual y perspectivas futuras.

6. Sistemas de información a bordo de vehículos. Objetivos. Estructura del sistema. Situación actual. Incidencia de las nuevas tecnologías en estos sistemas.

7. Sistemas de ayuda a la explotación de redes de autobuses urbanos. Organización general del sistema. Funciones realizadas en tiempo real y en tiempo diferido.

8. Sistemas de señalización circunstancial o dinámica. Objetivos. Estructura básica de un sistema. Empleo de la fibra óptica en la señalización circunstancial.

9. Medios de transmisión de señales eléctricas utilizadas en los sistemas de información al usuario. Concepto. Tipos: Cable de cuadros, fibra óptica, radio. Ventajas e inconvenientes.

10. Incidencia de las nuevas tecnologías en los servicios de información al usuario. Captura de datos, transmisión, proceso y presentación de la información al usuario.

11. Empleo de los sistemas de TVCC en el control y gestión del tráfico. Estructura física. Objetivos.

12. Sistemas de transmisión de imágenes en tiempo real a Centros de control. Sistemas fijos y sistemas móviles. Estructura básica.

13. La regulación del tráfico (I). Necesidades, objetivos y medios.

14. La regulación del tráfico (II). Parámetros primarios de tráfico. Medida y análisis. Parámetros ambientales. Medida y análisis.

15. La regulación del tráfico (III). Detectores de vehículos. Fundamento físico. Tipos y aplicaciones. Situación actual y perspectivas de futuro.

16. La regulación del tráfico (IV). Canales de transmisión de datos. Configuración de los distintos sistemas. Comparación.

17. La regulación del tráfico (V). Tratamiento de los datos de tráfico. Elementos físicos. Elementos lógicos.

18. La regulación del tráfico (VI). Reguladores. Funciones, tipos. Estructura.

19. La regulación del tráfico (VII). Intersecciones aisladas. Estudios previos. Problemática. Soluciones y sistemas empleados.

20. La regulación del tráfico (VIII). Semaforización de intersecciones aisladas. Objetivos. Fase, ciclo y reparto. Métodos probabilísticos.

21. La regulación del tráfico (IX). Arterias. Problemática. Soluciones y sistemas empleados. Ondas de progresión y maximización de bandas.

22. La regulación del tráfico (X). Redes malladas. Problemática. Soluciones y sistemas utilizados.

23. La regulación del tráfico (XI). Travesías urbanas. Problemática.

24. La regulación del tráfico (XII). Travesías urbanas. Equipamiento e instalación de los distintos elementos de regulación. Elemento de protección al peatón.

25. La regulación del tráfico (XIII). Sistemas de regulación y control del tráfico en carreteras. Problemática. Problemas recurrentes y no recurrentes. Soluciones básicas. Aplicaciones de las nuevas tecnologías.

26. La regulación del tráfico (XIV). Sistemas de regulación y control de accesos a ciudades. Problemática. Gestión automática y estrategias de control de carriles reversibles. Itinerarios alternativos.

27. La regulación del tráfico (XV). Regulación y control del tráfico en ciudades. Problemática actual. Soluciones básicas. Aplicación de las nuevas tecnologías.

28. La regulación del tráfico (XVI). Regulación y control del tráfico en ciudades. Algoritmos de cálculo. Evaluación de sistemas.

29. La regulación del tráfico (XVII). Regulación y control del tráfico en ciudades. Estructura física: Ordenador central, controles de área, controles de zona. Periféricos de entrada y salida: Detectores, semáforos y señalización dinámica.

30. Tecnologías actuales en los equipos de regulación y control de tráfico. Antecedentes y estado actual. Los equipos actuales de control. Los Centros de control. Sistemas de sincronización. Evolución.

31. Alumbrado viario (I). Problemática. Captación de imágenes por el ojo humano. Visibilidad en la aplicación del alumbrado público. Luminarias, tipos y disposición.

32. Alumbrado viario (II). Parámetros. Criterios generales de diseño. Recomendaciones oficiales. Cálculo de la instalación.

33. Protección de líneas y equipos electrónicos. Necesidad de protecciones eléctricas. Descargas atmosféricas. Elementos de protección. Descargadores y pararrayos. Fusibles. Bobinas térmicas. Tomas de tierra.

34. Aplicaciones de la energía solar a la seguridad vial: Ventajas, inconvenientes y limitaciones.

35. Aplicaciones de la fibra óptica a la seguridad vial: Ventajas, inconvenientes y limitaciones.

36. Aplicaciones de las ondas electromagnéticas a la seguridad vial: Ventajas, inconvenientes y limitaciones.

37. Suministro energético a los sistemas de control de tráfico: Energías alternativas.

38. El proyecto Európolis. Descripción de la necesidad. Convergencia de las áreas tecnológicas. Descripción del proyecto. Horizonte temporal estimado. Planteamiento del desarrollo. Ciudades en gestión.

39. Estadística: Modelos matemáticos. Experimentos aleatorios. Probabilidad. Teorema de Bayes.
40. Variables aleatorias. Funciones de probabilidad y de densidad de probabilidad. Funciones de distribución.
41. Distribuciones unidimensionales. Parámetros característicos: Esperanza matemática. Varianza. Desviación estándar y momentos.
42. Muestreo e investigaciones muestrales. Muestreo aleatorio simple. Muestreo aleatorio estratificado. Otros planes de muestreo.
43. Investigación operativa. Planteamiento del problema. Tipos de problemas. Modelos: Construcción y tipos.
44. Incidencia de la automatización en la historia del hombre. Introducción. Orígenes y fundamento del ordenador. Historia y evolución de los ordenadores.
45. Conceptos informáticos básicos: «Bit». «Byte». Palabra. «Hardware». «Software». Lenguaje. Lenguaje máquina. Lenguaje evolucionado. Programa. Datos. Computador. Error. Depuración. Memoria. Registro. Ejecución. Comentarios. Bucle. Subobjetivo. Operación. Prueba. Salto. Etiqueta. Diagrama de flujo. Ordenador universal. Ordenador especializado. Dispositivo de entrada. Dispositivo de salida. Impresora de líneas. Unidad central de proceso. Unidad de cinta magnética. Unidad de disco magnético. Periféricos. Base de datos. Codificación. Posición. Modalidad por lotes. Subprograma o subrutina. Lenguaje de control de trabajo.
46. Estructura física de los ordenadores (I). Memoria principal. Unidad de control, unidad aritmético-lógica.
47. La periferia (I): Concepto. Periferia local y remota. Unidades de entrada y salida.
48. La periferia (II): Memoria secundaria. Cintas de «cassette». Discos flexibles y discos rígidos.
49. La lógica de los ordenadores (I). Idea del funcionamiento. Estructura de la información, las instrucciones, los programas, los lenguajes, los compiladores, los sistemas operativos.
50. La lógica de los ordenadores (II): Los ficheros. Formas de organización. Métodos de acceso: Secuencial, directo, secuencial indexado.
51. La lógica de los ordenadores (III). Las bases de datos: Concepto, tipos, ventajas e inconvenientes. Aplicaciones.
52. La lógica de los ordenadores (IV). Modos de utilización: «Batch». Multiprogramación. «on-line», tiempo real y tiempo compartido: teleproceso.
53. El teleproceso (I). Líneas de transmisión. «modems», terminales, los protocolos de transmisión.
54. El teleproceso (II). Las redes. La informática distribuida. Aplicación de los sistemas de tráfico.
55. Análisis de sistemas. Estudio y definición del problema. Análisis funcional.
56. Programación. Idea de programa. Lenguajes de programación. Tipos y características.
57. El centro de proceso de datos: Encuadramiento y organización, personal, funciones, seguridad y control.
58. Los proyectos de informática: Etapas. Definición del problema. Estudio de viabilidad. Pliego de condiciones. Elección del equipo. Análisis y programación, pruebas, implantación.
59. Sistemas digitales de transmisión. Generalidades. Características. Naturaleza de la información. Sincronización. Codificación. Tecnología. Presencia del ordenador. Códigos. Parámetros de un sistema. Modelos de un sistema de transmisión digital.
60. Presente y futuro de las comunicaciones en España. Introducción. Servicios. Red telefónica conmutada para transmisión de datos. Circuitos punto a punto. El servicio télex. Servicio Público de Conmutación de Mensajes (SPCM). Red Iberpac. Interfaces RSAN (Red Secundaria de Alto Nivel) y X-25.
61. Comunicaciones en España. Nuevos servicios. Teletex. Datáfono. Videotex. Datafax. Videoconferencia y audioconferencia, sistemas de respuesta audible. Red Ibercom.
62. Sistemas ofimáticos. Introducción. Elementos y objetivos de automatización de oficinas: Factor humano, procesos de oficina, información y tecnología.
63. La informática en la Administración Pública (I): Informática y Administración. Informatización y privacidad: Protección del ciudadano ante la Administración.
64. La informática en la Administración Pública (II): Aspectos generales. Informática y las formas de la acción administrativa. Los centros de proceso de datos.

DERECHO Y TÉCNICA DE LA CIRCULACIÓN

I. Derecho de la circulación

1. La circulación vial: Concepto. Factores que intervienen. Su regulación legal: Antecedentes históricos y situación actual.
2. Competencias ministeriales en materia de tráfico, circulación y transporte por carretera. Competencias de los Entes autonómicos.
3. La Dirección General de Tráfico. Servicios Centrales y organización periférica. Estructura orgánica y funcional.

4. El Código de la Circulación: Concepto, naturaleza y fines: Extensión. Definiciones.
5. De las infracciones en materia de circulación: Normas generales. Su denuncia: Clases y tramitación.
6. Competencia para conocer las infracciones de tráfico. Recursos contra las resoluciones sancionadoras. Procedimiento para la exacción de las multas. Competencias sancionadoras por infracciones a la normativa de los transportes mecánicos por carretera, su tramitación y recursos.
7. Normas generales de circulación. Principios generales. El orden y sentido de la circulación. Cambio de dirección y sentido de marcha. La marcha atrás. Separación entre vehículos: Lateral y frontal.
8. La velocidad y su normativa en el Código de la Circulación. La preferencia de paso: Los vehículos prioritarios y en servicios especiales. La maniobra de adelantamiento: Reglas generales y especiales sobre su realización.
9. Restricciones al tránsito en puentes y pasos a nivel. Marcha en caravana. Vías en reparación. Obstáculos de la circulación. Detención parada y estacionamiento de vehículos.
10. Carga y descarga: Acondicionamiento y señalización de la carga. Comportamiento en caso de accidentes. Alcoholemia. Su regulación.
11. Circulación nocturna. Condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyen la visibilidad. Los sistemas de alumbrado de los vehículos y señalización óptica: Su utilización.
12. Circulación de bicicletas y vehículos análogos. Peculiaridades de las normas que la regulan. Condiciones técnicas que deben reunir. Prohibiciones especiales.
13. La circulación urbana. Su regulación. Competencias.
14. Vehículos especiales. Concepto y clasificación. Requisitos que deben reunir para que se autorice su circulación. Circulación de tractores agrícolas y sus remolques.
15. El transporte de mercancías que requieren precauciones especiales. El transporte de mercancías peligrosas: Su reglamentación.
16. Circulación de automóviles: Condiciones técnicas que deben reunir para que sea permitida su circulación por las vías públicas. Requisitos administrativos. Remolques: Requisitos para su circulación.
17. Pesos y dimensiones de los vehículos: Su regulación. Transportes especiales. Pruebas deportivas. El seguro obligatorio de vehículos de motor. Estudio de la normativa vigente.
18. El peatón y su comportamiento. Circulación de peatones en vías urbanas e interurbanas. Educación vial.
19. Permisos para conducir. Su naturaleza. Clases y requisitos para obtener cada uno de ellos.
20. Canjes de permisos de conducción. Validez en España de los permisos de conducción expedidos en otros países: El permiso comunitario. Revisiones normales y extraordinarias. Duplicados. Licencias de conducción.
21. Pruebas de aptitud que han de realizar los aspirantes al permiso de conducción. Pruebas psicofísicas: Los Centros de Reconocimiento de Conductores. Pruebas sobre conocimientos teóricos. Pruebas prácticas de conducción del automóvil.
22. Suspensión, intervención y revocación de los permisos para conducir. Recursos. Retirada de las licencias de conducción.
23. La enseñanza de la conducción en España. Licencia de aprendizaje. Escuelas particulares. Su reglamentación. Elementos materiales y personales.
24. Régimen de funcionamiento y enseñanza en las Escuelas Particulares de Conductores. Autorizaciones de apertura y funcionamiento. Extinción, revocación y suspensión de las autorizaciones de funcionamiento.
25. Autorizaciones de ejercicio del personal directivo y docente: Alcance, revocación, suspensión y modificación de las mismas. Inspecciones y sanciones. Centros de Reconocimiento Médicos.
26. La circulación de vehículos en prueba, transporte y con permiso temporal.
27. Circulación internacional de automóviles y remolques.
28. Matriculación de vehículos. Trámites y documentos. Matrícula turística.
29. Transferencias de propiedad de automóviles matriculados. Reconocimientos periódicos. Reformas de automóviles. Duplicados y bajas.
30. La Comisión Nacional de Seguridad Vial: Estructura y organización. Objetivos y funciones.

II. Técnica de la circulación

31. Concepto de seguridad vial. Objetivos. Elementos concurrentes en la seguridad vial: El hombre, el vehículo y la vía. Plan Nacional de Seguridad Vial.
32. El hombre como elemento de la seguridad vial. Los conductores. El proceso de la conducción: Factores internos y factores externos. Tiempo de percepción y reacción. La sensibilidad al movimiento. Los peatones.
33. El vehículo como elemento de la seguridad vial. Seguridad

activa y pasiva de los vehículos. Elementos de seguridad activa. Elementos de seguridad pasiva.

34. La vía como elemento de la seguridad vial. Las redes viarias y sus elementos. Redes interurbanas. Redes urbanas. Trazado del camino: Trazado en planta y perfil longitudinal. La sección transversal. Intersecciones y enlaces.

35. Los accidentes de tráfico: Concepto de accidente de tráfico, sus clases. Definiciones. Fases de un accidente. Causas de los accidentes.

36. Estadísticas de accidentes. Información: Registro de accidentes, clasificación de los datos sobre accidentes. El cuestionario estadístico de accidentes de circulación en España. Índices de peligrosidad. Factores que intervienen en los accidentes. Estadística de accidentes en España.

37. La investigación de accidentes de tráfico. Obtención de datos. Análisis de un accidente. Métodos de investigación. Procedimientos integrados.

38. Prevención de accidentes: En el hombre, en el vehículo y en la vía. Puntos negros: Concepto, clasificación, archivo y planos. Medidas para la eliminación de puntos negros.

39. La ingeniería de tráfico. Estado actual. Las nuevas tecnologías.

40. Intensidad. Variaciones a lo largo del tiempo. Composición. Velocidad. Densidad y separación. Relación velocidad-intensidad.

41. Concepto de capacidad y niveles de servicio. Circulación continua y discontinua. Factores que afectan a la capacidad y a los niveles de servicio.

42. Ordenación y regulación de tráfico. Objetivos. Normas de carácter general. Medidas específicas para vías urbanas.

43. Intersecciones sin semáforos. Problemática. Soluciones adoptadas.

44. Intersecciones con semáforos. Efectos de los semáforos sobre el tráfico. Capacidad de intersecciones reguladas por semáforo.

45. Política de estacionamiento. Introducción. La gestión del estacionamiento en las ciudades.

46. Política de transportes colectivos. Introducción. Los distintos modos de transportes colectivos. Efectos de los autobuses en la circulación.

47. Medidas de ordenación para peatones y bicicletas. La función de la bicicleta en la movilidad de las personas.

48. Misiones encomendadas a la Dirección General de Tráfico. Programa de actuaciones.

49. Las marcas viales: Concepto. Finalidad y clases. Las señales de los Agentes de la circulación.

50. Señalización vertical. Normativa vigente. Materiales utilizados. Tipos de señalización vertical: Fija y variable.

51. Señalización horizontal. Introducción. Normativa vigente. Materiales utilizados.

52. Balizamiento. Introducción. Normativa vigente. Diferentes tipos de balizamiento.

53. El Centro de Control de Tráfico. Objetivos. Organización y estructura. Fuentes de información y medios de presentación.

54. El Centro de Información de Tráfico. Objetivos. Organización. Situación actual y perspectivas de futuro.

55. Señalización variable. Introducción. Señales variables. Estructura básica de un sistema.

56. Control de circulación en las autopistas. Objetivos. Subsistemas de detección. Subsistemas de control. Subsistemas de comunicación.

57. Control automático de intersecciones. Centralizaciones urbanas. Nuevos métodos de guiado automático.

58. Regulación de travesías. Travesías urbanas. Problemática. Soluciones adoptadas.

59. Iluminación. Importancia del problema. La visión en la carretera. Fuentes luminosas fijas. Mando del alumbrado.

60. Captura de la información de tráfico. Introducción. Consideraciones generales. Métodos de aforo. Estaciones de toma de datos. Los parámetros de tráfico.

61. Aforos de tráfico. Concepto. Aforadores fijos y aforadores móviles.

62. Sistemas de postes SOS. Introducción. Estructura física. Tipos, ventajas e inconvenientes.

63. Vigilancia, auxilio y control de tráfico en las vías públicas.

64. La ATGC. Organización y misiones. Relaciones con la DGT.

65. Medios de comprobación de infracciones. Medidores de velocidad, luces, ruidos, control de peso. Aparatos de medición de alcohol en sangre.

66. Tacógrafo: Concepto y clases. Vehículos obligados a llevar tacógrafos. El disco diagrama. Tiempos de conducción y descanso.

ANEXO III

Tribunal titular:

Presidente: Don Miguel María Muñoz Medina, Director general de Tráfico.

Vocales: Don Jesús García Fernández, Profesor titular de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid; don Jesús Fraile Mora, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la

Universidad Politécnica de Madrid; don Manuel Ruiz Cezar, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Escuela de la Función Pública Superior del INAP; don José Antonio Jarillo Espuela, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Función Pública; don Bartolomé Sagrera Moreno, Técnico de Gestión de Organismos Autónomos, Ministerio del Interior.

Secretario: Don Manuel Villoria Mendieta, de la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Estrella Rivera Menor, de la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico.

Vocales: Don José Cuena Bartolomé, Profesor titular de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid; don Francisco Pla Boada, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Función Pública; don Isidro Arcenegui Fernández, Profesor titular de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid; don Luis Fernando Gil-Deigado y Ferrer, de la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico; don Fernando Ortega Naharro, de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Secretario: Don Israel Gómez Fernández, de la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico.

ANEXO IV

Don con domicilio y documento nacional de identidad número declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1989.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

12728 RESOLUCION de 1 de junio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Esta Subsecretaría, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos, que se hará pública en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en los Gobiernos Civiles y en la Dirección General de Aviación Civil.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Segundo.-Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio el día 19 de junio de 1989 en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, sito en el Aeropuerto de Madrid/Barajas, a las diez treinta horas.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad.

Madrid, 1 de junio de 1989.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.